



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

COCHABAMBA-BOLIVIA

Ley del 15 de abril de 1985

RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL N°04/2024 SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

La solicitud de aprobación de actividades de la Unidad de Cultura y Turismo gestión 2024.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante comunicación interna CITE: UCT/CI011/2024 de fecha 17 de Enero de 2024 la Lic. Mary Luz Jimenez Padilla- Directora de Educación y Gestión Social, solicita la emisión de la Resolución Municipal para la Unidad de Cultura y Turismo, que apruebe y autorice las actividades de la Unidad de Cultura y Turismo para la gestión 2024.

El presente Informe Técnico precitado tiene el propósito de la emisión de la Resolución Administrativa Municipal para las actividades programadas dentro la apertura programática Nro. 230-0-001 Fomento y desarrollo de actividades culturales que a la fecha 17 de enero de 2024 cuenta con un monto de Bs. 820.000 para la Unidad de Cultura y Turismo para Efectivizar y garantizar el adecuado desarrollo del calendario de las distintas actividades para la gestión 2024.

Con todos los antecedentes anteriormente mencionados la Unidad de Cultura y Turismo dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua tiene la misión de poner al alcance actividades culturales, artísticas y turísticas para coadyuvar en el desarrollo integral del Municipio de Colcapirhua buscando ejecutar acciones que respondan a las expectativas sociales del Municipio de Colcapirhua.

Que el Informe Legal Nro. 09/2024 de fecha 17 de Enero de 2024, emitido por la Abg. Ximena Naida Echeverría Mendoza-Abogado Procurador de Normativas y Convenios, concluye y recomienda que de acuerdo al informe técnico emitido por la Directora de Educación y Gestión Social y de la normativa precedentemente citada y siendo una de las atribuciones de los Secretarios Municipales emitir Resoluciones Administrativas en el ámbito de sus competencia, corresponde emitir Resolución Administrativa, Aprobando y Autorizando el cronograma de actividades de la Unidad de Cultura y Turismo.

CONSIDERANDO II:

Que, la Constitución Política del Estado, en el Artículo 98 párrafo I, señala: ***“que La diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional Comunitario. La interculturalidad es el instrumento para la cohesión y la convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones. La interculturalidad tendrá lugar con respeto a las diferencias y en igualdad de condiciones.”*** Asimismo, el párrafo III del mismo artículo dispone: ***“Será responsabilidad fundamental del Estado preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el país”***

Que, la Ley N° 530 de 23 de mayo de 2014, en el Artículo 2, señala: ***“La presente Ley tiene como finalidad poner en valor las identidades culturales del Estado Plurinacional de Bolivia, sus diversas expresiones y legados, promoviendo la diversidad cultural, el dinamismo intercultural y la corresponsabilidad de todos los actores y sectores sociales, como componentes esenciales del desarrollo humano y socioeconómico del pueblo Boliviano”.***

Que, la misma Norma Suprema Nacional en su inc. 16) y 17) del artículo 302 establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción el de ***“Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal”*** y el inc. 17) ***Políticas de turismo local.***

Que, el Art. 86 núm. 4 de la Ley N°031 señala: ***“Generar espacios de encuentro e infraestructura para el desarrollo de las actividades artístico culturales”***



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

COCHABAMBA-BOLIVIA

Ley del 15 de abril de 1985

Que, para el cumplimiento de esos fines, por determinación del Art. 29 de la Ley N° 482; que hace referencia a las atribuciones de los Secretarios Municipales que establece que: "Las Secretarías o Secretarios Municipales, en el marco de las competencias asignadas en la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en particular a su Órgano Ejecutivo, tienen las siguientes atribuciones:

Que las secretarías o Secretarios Municipales, en el marco de las competencias asignadas en la Constitución Política del Estado, a los Gobiernos Municipales, y en particular a su Órgano Ejecutivo, tiene las siguientes atribuciones: **4) Dictar normas administrativas, en el ámbito de sus competencias. Asimismo, establece el núm. 13, firmar Decretos Municipales y Resoluciones Administrativas Municipales relativas al área de sus atribuciones. 20) Emitir Resoluciones Administrativas en el ámbito de sus atribuciones.**

POR TANTO:

El suscrito Secretario Municipal Administrativo y Financiero, del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley N° 482.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR, el nuevo Cronograma de actividades de la Unidad de Cultura y Turismo, para la gestión 2024, más sus gastos, conforme a la Solicitud CITE: **UCT/CI/011/2024** de fecha 17 de Enero de 2024, suscrito por la Lic. Mary Luz Jimenez Padilla-Directora de Educación y Gestión Social, donde establece un monto total de **Bs. 820.000** (Ochocientos veinte Mil 00/100 bolivianos), el mismo bajo el siguiente detalle:

Cronograma Actividades Cultura y Turismo Gestión 2024

N°	MES	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO Bs.
1	FEBRERO	FERIA DE LA JAK'ALAWA	Bs. 70.000,00
2	FEBRERO	CARNAVAL	Bs. 4.600,00
3	FEBRERO	FESTIVAL DE TAKIPAYANAKUS ESQUILAN GRANDE	Bs. 1.500,00
4	MARZO	SEÑOR DE SAN JOSÉ OTB SUMUMPAYA CENTRAL	Bs. 3.000,00
5	MARZO	DÍA DEL MAR	Bs. 1.500,00
6	ABRIL	SEMANA SANTA	Bs. 500,00
7	ABRIL	FERIA DE LA AMBROSIA Y LA COMIDA TIPICA VILLA ROSEDAL	Bs. 1.500,00
8	ABRIL	ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	Bs. 200.000,00
9	MAYO	FESTIVIDAD MARÍA AUXILIADORA OTB 4 ESQUINAS	Bs. 997,00
10	MAYO	SAN JOSÉ OBRERO OTB SAN JOSÉ DE KAMI	Bs. 3.500,00
11	MAYO	FESTIVIDAD MARIA AUXILIADORA OTB 4 ESQUINAS	Bs. 1.500,00
12	MAYO	DIA DE LOS MUSEOS	Bs. 700,00
13	MAYO	SAN ISIDRO OTBA ESQUILAN GRANDE	Bs. 1.500,00
14	JUNIO	AÑO NUEVO ANDINO AMAZÓNICO Y DEL CHACO	Bs. 3.000,00
15	JULIO	VIRGEN DEL CARMEN OTB CAPACACHI	Bs. 1.500,00



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

COCHABAMBA-BOLIVIA

Ley del 15 de abril de 1985

16	AGOSTO	DÍA DE LA INDEPENDENCIA DE BOLIVIA - ANIVERSARIO PATRIO	Bs. 15.000,00
17	AGOSTO	VIRGEN DE URKUPIÑA OTB MARTIN CÁRDENAS	Bs. 1.500,00
18	SEPTIEMBRE	VIRGEN DE ALTAGRACIA OTB CALLAJCHULLPA	Bs. 1.500,00
19	SEPTIEMBRE	FERIA DE LA CERÁMICA	Bs. 1.500,00
20	SEPTIEMBRE	ANIVERSARIO DE COCHABAMBA	Bs. 5.000,00
21	SEPTIEMBRE	VIRGEN DE LA MERCED OTB FLORIDA SUD	Bs. 1.500,00
22	SEPTIEMBRE	SAN MIGUEL OTB SANTA ROSA CENTRAL	Bs. 1.500,00
23	SEPTIEMBRE	DIA MUNDIAL DEL TURISMO	Bs. 500,00
24	NOVIEMBRE	ACTIVIDAD CULTURAL RUPERT MAYER	Bs. 2.500,00
25	NOVIEMBRE	DIA DEL ARTISTA PLASTICO DE BOLIVIA	Bs. 700,00
26	NOVIEMBRE	TODOS SANTOS JORNADA SOCIOCULTURAL	Bs. 2.500,00
27	NOVIEMBRE	FESTIVAL DE LA POESIA	Bs. 500,00
28	DICIEMBRE	LANZAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE NAVIDAD Y ENCENDIDO DE LUCES	Bs. 4.000,00
29	DICIEMBRE	2DA FERIA AGROPECUARIA , AMBROSIA Y LA COMIDA TIPICA EN CALLAJCHULLPA	Bs. 3.000,00
30	DICIEMBRE	PRIMERA FERIA ANUAL DE COMIDA INTERCULTURAL BOLIVIANA	Bs. 2.000,00
31	DICIEMBRE	FESTIVIDAD DE VILLANCICOS Y BUÑUELO TRADICIONAL	Bs. 3.000,00
32	DICIEMBRE	CARAVANA DE LOS CARROS ALEGORICOS DE NAVIDAD	Bs. 1.500,00
33	ENERO A JUNIO	CONSULTORIA DE LINEA ATENCION CULTURA Y TURISMO	Bs. 19.362,00
34	ENERO A JUNIO	REFRIGERIO ATENCION CULTURA Y TURISMO	Bs. 2.376,00
35	ENERO A JUNIO	CONSULTORIA DE LINEA CHOFER CULTURA Y TURISMO	Bs. 17.226,00
36	ENERO A JUNIO	REFRIGERIO CHOFER CULTURA Y TURISMO	Bs. 2.376,00
37	ENERO A JUNIO	SERVICIO DE SERENO PARA EL CENTRO CULTURAL COMUNITARIO COLCAPIRHUA	Bs. 13.452,00
38	ENERO A JUNIO	REFRIGERIO SERENO DEL CENTRO CULTURAL COMUNITARIO COLCAPIRHUA	Bs. 2.376,00
39	ENERO A JUNIO	LIMPIEZA CENTRO CULTURAL COMUNITARIO COLCAPIRHUA	Bs. 14.772,00
40	ENERO A JUNIO	REFRIGERIO LIMPIEZA CENTRO CULTURAL COLCAPIRHUA	Bs. 2.376,00



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
COCHABAMBA-BOLIVIA
Ley del 15 de abril de 1985

41	ENERO-DICIEMBRE	OTROS	Bs. 127.827,00
42	ENERO - JUNIO	CONSULTOR DE LÍNEA - BANDA MUNICIPAL	Bs. 239.220,00
43	ENERO - JUNIO	REFRIGERIO BANDA MUNICIPAL	Bs. 35.640,00
TOTAL PRESUPUESTO			Bs. 820.000,00

Es dada en despacho del Secretario Municipal Administrativo y Financiero (SMAF), a los 17 días del mes de Enero del año Dos Mil Veinticuatro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. Jaime Hernán Méndez Salazar
SECRETARÍO MUNICIPAL
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



COMPROMISO,
GESTIÓN Y RESULTADOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA